Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº

-2023

TARAPOTO.

0 1 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la hidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las placiones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación el proceso disciplinario, las remuneraciones y (os estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944,

Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. Nº 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente Nenen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagogicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MfNEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor

responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944. Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ricargatura de profesores" en areas de desempeño laboral de la Ley N°29944. Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley Generai de Educación. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHUMBE RAMIREZ . JORGE MANRRIQUE

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 01146215

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

10/10/1975

CODIGO MODULAR

1001146215

MASCULINO

ESCALA MAGISTERIAL

TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA

SAN PEDRO

CODIGO DE PLAZA

1157114131P6

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

CARGO

PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA

EVALUACION EXCEPCIONAL

NIVEL EDUCATIVO

SECUNDARIA

UGEUDRE

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

INSTITUCION EDUCATIVA

SAN PEDRO

CÓDIGO DE PLAZA

1157114111P3

CARGO

DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

Desde el 30/01/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2°,- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causaies señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley

Registrese y comuniquese.

ILTON AVIDON FLORES ECPOR DE PROGRAMA SECTORIAL III.

Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

MAF/DPSN. GGS/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH